

150413



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "**MARÍA AYUDA - CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA**", para realizar colecta.

DECRETO EXENTO N° 1149

SANTIAGO, 14 DE MARZO DE 2013



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "**MARÍA AYUDA - CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA**", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días **31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2013**.

2.- Los fondos recaudados producto de esta colecta, serán destinadas a la mantención de los programas sociales de la corporación orientados a la reparación y prevención del maltrato infantil.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

For

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial.
- Unidad Social, Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
- Corporación de Beneficencia María Ayuda, Colombia N° 7742, La Florida, Santiago: F. 23280100
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior.